



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 1135
Exp. 2019-25-3-008170

Montevideo, 01 ABR. 2024

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado "San Pablo" de Montevideo, sito en la calle Av. Millán números 3375, 3379 y 3381, padrón número 55751, solicita renovación de la habilitación edilicia.

RESULTANDO: I) Que el citado Liceo, cuenta con la habilitación pedagógica para los cursos de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, establecida por Resolución N°25, Acta N°2, de fecha 16 de febrero de 2004, recaída en Exp. 1188/09;

II) que por Resolución N°3, Acta N°19, de fecha 14 de mayo de de 2018, recaída en Exp. 17414/14, se dispuso autorizar la habilitación pedagógica para los cursos de 1° Año de Bachillerato;

III) que además, por Resolución N°19/17, Acta N°1, del año 2011, recaída en Exp. 11236/10, Plan 1994, se estableció autorizar la habilitación pedagógica para los siguientes cursos:

- 2° Año de Bachillerato Diversificado, orientaciones Humanístico, Biológico y Científico;
- 3° Año de Bachillerato Diversificado, opciones Ciencias Biológicas, Físico Matemática, Social Económica, Social Humanística, Ciencias Agrarias, Arquitectura, Ingeniería, Derecho, Medicina, Economía y Agronomía;

IV) que la habilitación pedagógica para los cursos de 2° Año de Bachillerato, orientación Humanística, Biológica, Científica y 3° Año de Bachillerato, opción Matemática y Diseño, Plan Reformulación 2006, fueron autorizadas por Resolución N°3, Acta N°19, de fecha 14 de mayo de 2018, recaída en Exp.17414/2014;

V) que lo expuesto en los RESULTANDOS anteriores, surge del Formulario 301 emitido por la correspondiente Inspección de Institutos y Liceos, el cual luce de folios 43 a 46 del Expediente 2019-25-3-008170 (electrónico).

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Dirección General de Educación
Secundaria - Sección Resoluciones y Decretos

HABILITADOS/SAN PABLO/Habilitación Edilicia provisoria hasta febrero 24

BD/SG/ja

CONSIDERANDO: I) Que de f. 36 a 37 (Exp. 2019-25-3-008170), la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN a través de su **DICTO** sugiere la habilitación edilicia provisoria del edificio mencionado, **hasta el 28 de febrero de 2024**, donde funcionan los cursos de Bachillerato de tal Institución, a dictarse en 23 aulas y laboratorios, para una matrícula máxima de 660 alumnos en las condiciones de organización edilicias presentadas;

II) que asimismo, sugiere que el Liceo estudie la viabilidad y la posibilidad de fraccionar algún aula amplia para conseguir dos y liberar los laboratorios del dictado de clase continuo, de algún grupo específico;

III) que Infraestructura hace saber que, para el próximo trámite de habilitación edilicia el Centro deberá presentar:

- Constancia de cumplimiento o avance del plan de obras prometido de accesibilidad;
- Habilitación edilicia por parte de la DNB o la renovación de la misma o constancia de inicio del trámite;
- Renovación del Certificado de Salubridad e Higiene;
- Habilitación final edilicia dictada por la Intendencia de Montevideo; de lo contrario, planos de relevamiento actualizados totales o de los sectores reformados (siempre y cuando hubiesen cambios respecto a los ya presentados en el Exp. 3/8170/2019;
- Constancia del manteniendo de las instalaciones de prevención y combate de siniestros, en especial los extintores y su fecha de vencimiento;
- Planilla de datos edificios-matrícula (F3) actualizado a la fecha del trámite;

IV) que además, señala que es responsabilidad del Colegio el mantenimiento de las instalaciones e infraestructura destinada a la prevención y combate de siniestros.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce de folios 36 a 37 (Exp. 2019-25-3-008170), adjuntando copia del mismo al presente Acto Administrativo.



2) Conceder la habilitación edilicia **provisoria** al Liceo Privado "San Pablo" de Montevideo, sito en la calle Av. Millán números 3375, 3379 y 3381, padrón número 55751, hasta el 28 de febrero de 2024, donde se dictan los cursos de Bachillerato, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.

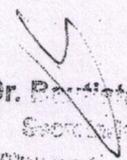
3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional - Metropolitana Montevideo mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Líbrese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional - Metropolitana Montevideo para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a los interesados y al Liceo Adscriptor, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas y agregada la documentación, elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.


Dr. Benigno Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Dirección General de Educación
Secundaria - Sección Resoluciones y Decretos
HABILITADOS/SAN PABLO/Habilitación Edilicia provisoria hasta febrero 24

BD/SG/ja

Montevideo, 5 de enero de 2022

Exp 2019-25-3-008170

A: DIRECCIÓN EDUCACION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Dpto. HABILITACION CENTROS PRIVADOS

DE. ÁREA DE OBRAS – CODICEN
Arq. HERNÁN OTTATI

ASUNTO: HABILITACION EDILICIA
LICEO SAN PABLO – BACHILLERATO DIVERSIFICADO

1-OBSERVACIONES:

El local presenta algunos aspectos documentales que no dan cumplimiento a nuestro protocolo edilicio.

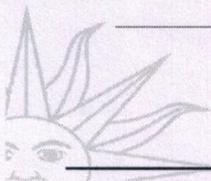
2-DICTO

2.1-Se sugiere habilitar desde el punto de vista edilicio en forma provisoria y hasta el 28 de febrero de 2024 al local presentado por el Liceo SAN PABLO sito en la Avda Millán 3375 de la Ciudad de Montevideo con destino a cursos de Enseñanza MEDIA y BACHILLERATO a dictarse en hasta 23 aulas - laboratorios y para una matrícula máxima de 660 alumnos, en las condiciones de organización edilicia presentada.

Se sugiere que el Liceo estudie la viabilidad y la posibilidad de fraccionar algún aula amplia para conseguir dos y liberar los laboratorios de el dictado de clase continuo de algún grupo específico.

2.2-Para el próximo trámite de Habilidadación Edilicia el Liceo deberá presentar:

- Constancia de cumplimiento o avance del plan de obras prometido de accesibilidad
- Habilidadación edilicia por parte de la DNB o la renovación de la misma o constancia de inicio del trámite
- Renovación del Certificado de Salubridad e Higiene.



- Presentar la Habilitación final edilicia dictada por la Intendencia de Montevideo; de lo contrario planos de relevamiento actualizado totales o de los sectores reformados (siempre y cuando hubiesen cambios respecto a los ya presentados en éste expediente).
- Deberá presentar constancia del manteniendo de las instalaciones de prevención y combate de siniestros en especial los extintores y su fecha de vencimiento.
- Se recuerda que es responsabilidad del Colegio el mantenimiento de las instalaciones e infraestructura destinada a la prevención y combate de siniestros.
- Presentar planilla de datos edificios-matrícula (F3) actualizado a la fecha del trámite.

NOTA: Toda la documentación deberá ser enviada por mail en formato PDF y con la firma del responsable institucional y técnico incluidas.


Arquímides Otatti
Eng. Área de Obras
Dirección Sectorial de Infraestructura

